



AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

Plaza Mayor, 1 Telf.: (927) 46 00 24 - Fax: 46 08 00
C.P. 10400 - C.I.F. P-1010700-A

ESPACIO RESERVADO PARA INFORMACION DE REGISTRO

CQM

COMUNICACIÓN PREVIA DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN PEQUEÑOS MONTONES EN SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES FUERA DE ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENCIOS FORESTALES

DATOS DEL PROPIETARIO/PROMOTOR			
NOMBRE DEL PROMOTOR (TITULAR-PROPIETARIO).		TELEFONO	N.I.F. – C.I.F.
REPRESENTANTE: En calidad de D.		TELEFONO	N.I.F. – C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		LOCALIDAD.	C.P.
OTROS DATOS O ACLARACIONES		e-mail:	
<input type="checkbox"/> Marque esta casilla si desea recibir información por e-mail, las incidencias técnicas por parte de los servicios técnicos municipales.			

DATOS DEL CONTRATISTA O PERSONA RESPONSABLE. (SI NO APARECE SE ENTENDERÁ ASUMIDO POR EL PROPIETARIO)			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN: D.		TELEFONO	N.I.F. – C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	C.P.	LOCALIDAD.	e-mail:

COMUNICA: Que va a emplear fuego para la realizar la quema de

Restos de poda de setos y frutales Otros restos (especificar)

En las siguientes parcelas clasificadas como Suelo Urbano y/o Suelo Urbanizable de conformidad con el Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera:

DATOS DE LA PARCELA				
SITUACION		Nº	FECHA DE EJECUCIÓN	
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	DESDE	HASTA

El firmante, **declara** bajo su responsabilidad que:

- 1.- los datos aportados en esta comunicación son ciertos.
- 2.- que dispone de derecho bastante para realizar la actuación pretendida.
- 3.- que se compromete a realizar las actuaciones comunicadas siguiendo las condiciones indicadas en el anexo de esta comunicación (reverso de la hoja).
- 4.- que, con excepción de lo indicado en el punto siguiente, si en el transcurso de 72 horas desde la fecha de registro no recibe llamada o escrito de oposición por parte del ayuntamiento, procederá a efectuar la quema respetando las condiciones señaladas en la declaración responsable.
- 5.- que, de encontrarse en terreno situado en la ZEPA del cernícalo primilla (ver plano del anexo), no se iniciarán las actuaciones en tanto que no se cuente con el informe preceptivo y vinculante del servicio de protección de la naturaleza de la Junta de Extremadura, para lo cual se adjunta cumplimentado un ANEXO PARA SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA ZEPA "Colonias de Cernícalo Primilla en Jaraíz de la Vera", y se solicita su tramitación por parte de ese Ayuntamiento.

JARAIZ DE LA VERA, A DE DE 2.....

FIRMA DEL PROPIETARIO/REPRESENTANTE D./Dña. D.N.I:	FIRMA DEL CONTRATISTA O RESPONSABLE DE QUEMA D./Dña. D.N.I:	CONFORME: D. LUIS MIGUEL NUÑEZ ROMERO ALCALDE PRESIDENTE
--	---	--

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: a) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento b) Finalidad del tratamiento: comunicación de quema de restos en suelo urbano. c) Legitimación del tratamiento: el ejercicio de poderes públicos y el consentimiento de la persona interesada (artículo 6,1 a) y e) RGPD d) Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. e) Derechos de las personas interesadas: derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: (MARCAR LOS QUE SE APORTAN):

ANEXO PARA SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA ZEPA "Colonias de Cernícalo Primilla en Jaraíz de la Vera"

PARA TODAS LAS ACUACIONES:

Modelo de comunicación previa debidamente cumplimentada y firmada.

Plano de situación.

Croquis y fotografías.

Autorizaciones que legalmente sean preceptivas de conformidad con la normativa aplicable.

Otra documentación (Indicar cuál)

EL SOLICITANTE REALIZARÁ LA QUEMA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. La quema se realizará en pequeños montones de volumen menor de 1 estéreo (diámetro < 1,5 m y altura < 1m).
2. No se realizará la quema de más de 2 montones simultáneamente, suficientemente separados unos de otros y de cualquier otro tipo de combustible para que no exista continuidad horizontal ni vertical del combustible.
3. Para prevenir escapes, todos los montones de deberán estar a la vista del responsable en campo.
4. No se quemarán los montones sobre pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable, alejándolos en lo posible de dicha vegetación, de las riberas, de los linderos, y de las copas de los árboles. Alrededor de cada montón que se vaya a quemar se realizará una faja de seguridad limpia de cualquier tipo de vegetación, de al menos un radio de 2 metros alrededor del montón.
5. No se podrá iniciar la quema o, en su caso se suspenderá, si el humo, pavesas, etc. afectan a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni cuando ocasione falta de visibilidad en carreteras.
6. Si la finca linda con suelo rústico y está a menos de 400 metros de Monte, será preciso obtener autorización del Servicio de Medio Ambiente.
7. Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la quema será responsabilidad del solicitante.
8. La quema deberá realizarse en días laborables.
9. No se podrá quemar en días de fuerte viento o muy baja humedad. Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la quema cuando por viento u otras condiciones locales se comprometiera su seguridad, o pueda causar daños a terceros, o el humo afecte a poblaciones o a la visibilidad en viales con tráfico. Se prohíbe la quema cuando el riesgo de incendio forestal de AEMET publicado en <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/> sea alto, muy alto o extremo.
10. Se iniciará la quema desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 17:00 horas, momento en el que no se apreciará llama, debiendo permanecer vigilada hasta consumirse los rescoldos. A partir del 1 de abril las quemas de restos acortarán dicho horario hasta las 14:00 horas o por declaración de Peligro Medio cuando así lo permita.
11. Durante la ejecución de la quema deben permanecer al menos un equipo de dos personas responsables de la ejecución de la quema, dotados de la herramienta de extinción necesaria para sofocar cualquier conato de incendio o para detener inmediatamente la quema si se producen durante la ejecución variaciones significativas de las condiciones meteorológicas (especialmente cambios en la fuerza y dirección del viento) o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.
12. El personal y la maquinaria que realice la quema deberá permanecer vigilando la zona quemada y no deberá abandonarla hasta que la quema esté terminada, el fuego esté completamente apagado y hayan pasado 2 horas como mínimo sin que se hayan observado llamas o brasas.
13. En cualquier caso, y en todo momento, aun cuando la quema se haya iniciado, si se personaran Agentes de la Autoridad y apreciaren razones que desaconsejen o hagan peligrosa la quema, podrá ser aplazada o suspendida hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.
14. Deberá estarse, en el momento de la quema, en posesión de copia registrada de la presente comunicación y presentarse a los Agentes y personal municipal que así pudieran requerirla.
15. La quema deberá hacerse fuera del periodo de riesgo de incendios que establezca la Junta de Extremadura
16. No podrán ser quemadas basuras domésticas, ni materiales contaminantes, tales como plásticos, gas-oil, aceites, ni papel o cartón.
17. Dispondrá de medios o auxilio para uso inmediato para la extinción de algún escape o conato, avisando en caso de incendio a la Central de incendios o al 112.
18. El declarante se obliga a entregar una copia completa de este documento a la persona responsable en campo, quien dispondrá de ella en papel, o pantalla, en el lugar y momento de la quema. También se facilitará el acceso, vigilancia e inspección a Policía municipal, Agentes del Medio Natural, Guardia Civil y personal funcionario relacionado con la protección y seguridad.
19. La presente Declaración no será válida cuando esté incompleta o ilegible en sus apartados, o cuando carezca del identificador de respuesta del formulario o del reporte de Fax o sello del Registro.
20. Esta Declaración no exime del cumplimiento del resto de la normativa asociada a dicha actividad.

ANEXO PARA SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA ZEPA "Colonias de Cernícalo Primilla en Jaraíz de la Vera".

DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE DEL PROMOTOR (TITULAR-PROPIETARIO).	TELEFONO	N.I.F. - C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	LOCALIDAD.	C.P.

DATOS DE LA OBRA.

SITUACION	Nº	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA
-----------	----	----------------------	----------	---------

1.- ZONAS DE ACTUACIÓN DEL EDIFICIO: (marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/> cubierta <input type="checkbox"/> fachada <input type="checkbox"/> ventanas y o balcones <input type="checkbox"/> patios o jardines <input type="checkbox"/> cerramiento de parcela <input type="checkbox"/> urbanizaciones	<input type="checkbox"/> Distribución interior <input type="checkbox"/> solados alicatados <input type="checkbox"/> otros revestimientos interiores <input type="checkbox"/> instalaciones interiores <input type="checkbox"/> pintura y acabados	<input type="checkbox"/> otros: (especificar)
---	---	---

2.- SUPERFICIE Y TIPO DE LA ACTUACIÓN EN CUBIERTA: (marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/> SUPERFICIE :m ²	<input type="checkbox"/> ACTUACIÓN SOBRE EL% DE LA SUPERFICIE	
ACTUACIONES PREVIAS: <input type="checkbox"/> demolición de cubierta de palomeros <input type="checkbox"/> levantado de tejas al %, <input type="checkbox"/> levantado de tablero al%, <input type="checkbox"/> levantado de cabios al%, <input type="checkbox"/> retirada de placas de fibrocemento, <input type="checkbox"/> retirada de otros tipos de placas, <input type="checkbox"/> demolición de chimeneas, petos... <input type="checkbox"/> retirada de instalaciones, <input type="checkbox"/> levantado de terrazas,y c. planas, <input type="checkbox"/> otros (especificar):	ACTUACIÓN SOBRE EL SOPORTE: <input type="checkbox"/> tabiquillos palomeros, rasillón cerámico, y c. compresión, <input type="checkbox"/> reposición de tablas al %, <input type="checkbox"/> reposición de cabios al%, <input type="checkbox"/> aislamiento de poliuretano proyectado, <input type="checkbox"/> aislamiento clavado, <input type="checkbox"/> capa de compresión, <input type="checkbox"/> otros (especificar):	ACTUACIÓN SOBRE LA COBERTURA: <input type="checkbox"/> retejado con 50% de sustitución <input type="checkbox"/> retejado sin sustitución <input type="checkbox"/> tejado sobre onduline o similar <input type="checkbox"/> construcción de chimeneas <input type="checkbox"/> instalaciones en cubierta: <input type="checkbox"/> canalones y bajantes, <input type="checkbox"/> antenas <input type="checkbox"/> solar térmica <input type="checkbox"/> otros (especificar):

3. MEDIOS AUXILIARES Y MATERIALES A EMPLEAR:

MAQUINARIA: <input type="checkbox"/> Grúa, <input type="checkbox"/> Elevadora, <input type="checkbox"/> Dúmpster o camión pequeño, <input type="checkbox"/> Contenedor de residuos, <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	M AUXILIARES: <input type="checkbox"/> Montacargas, <input type="checkbox"/> Tubo de evacuación de escombros, <input type="checkbox"/> Andamio, <input type="checkbox"/> Redes y barandillas de seguridad, <input type="checkbox"/> Escaleras, <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	MATERIALES DE ACABADO: <input type="checkbox"/> Teja cerámica curva o mixta <input type="checkbox"/> Teja de cemento <input type="checkbox"/> Placas de chapa o fibrocemento <input type="checkbox"/> Aislamiento proyectado <input type="checkbox"/> Aislamiento clavado <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
---	---	--

4. OTROS DATOS:

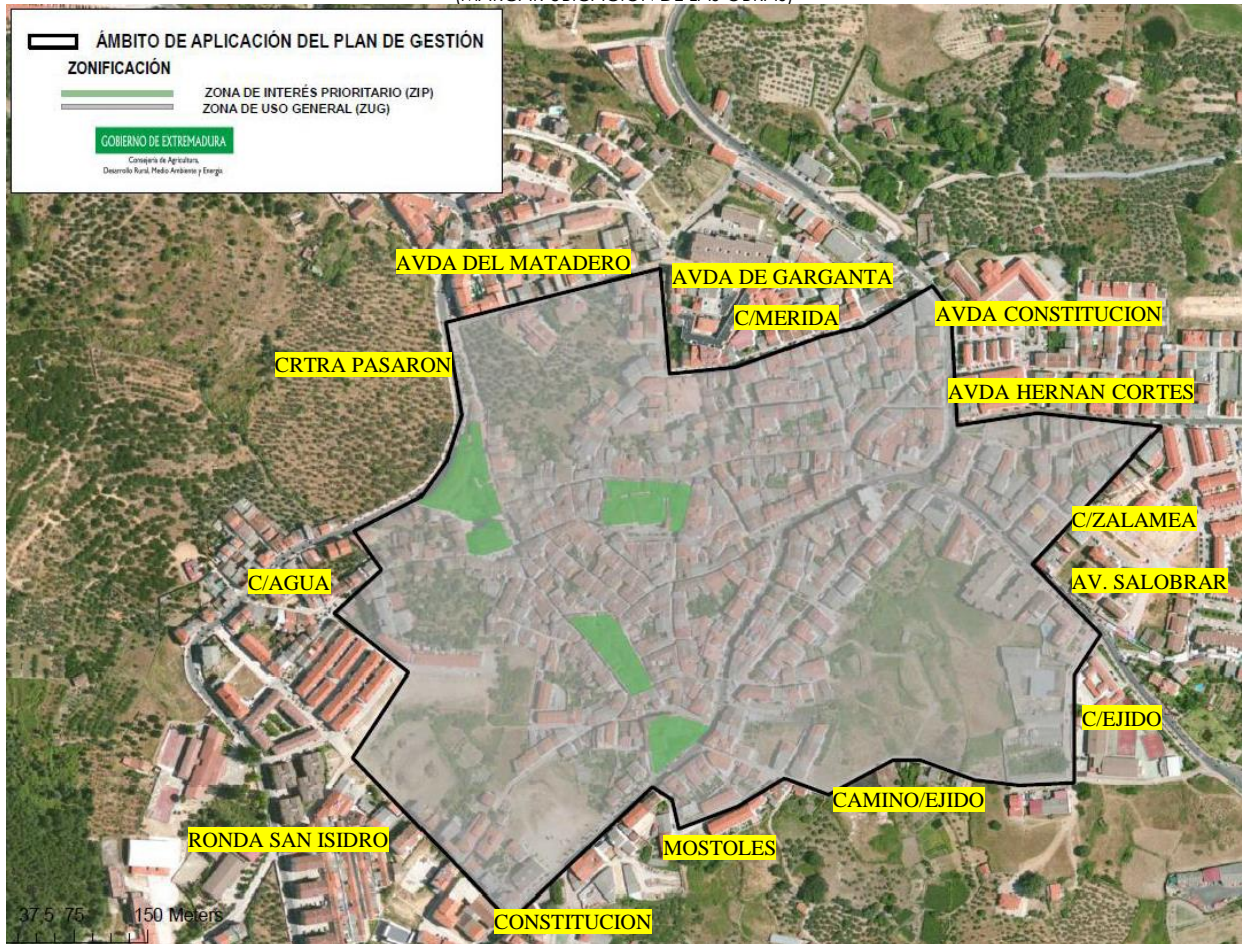
Duración de los trabajos: semanas	Uso previsto para el inmueble al finalizar las obras: <input type="checkbox"/> Vivienda, <input type="checkbox"/> Otros, (especificar):	Uso previsto del bajo cubierta: <input type="checkbox"/> bajo cubierta uso vividero, <input type="checkbox"/> bajo cubierta uso desván, <input type="checkbox"/> bajo cubierta sin uso, <input type="checkbox"/> Otros, (especificar):
Fecha de inicio prevista:		
Documentación aportada <input type="checkbox"/> Fotografía, <input type="checkbox"/> Planos,		

Medidas correctoras para evitar la afección al **cernícalo primilla:** (describir)

JARAIZ DE LA VERA, A DE DE 2..... EL PROMOTOR FDO: D./Dña. D.N.I:	FIRMA
--	-------

PLANO DE SITUACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LA ZEPA

(MARCAR UBICACIÓN DE LAS OBRAS)



FOTOGRAFÍAS:

INFORMACIÓN:

En el casco urbano de Jarajá se encuentra delimitada la ZEPA Colonias de Cernicalo Primilla (ES0000431). Allí se encuentra un taxón del Anexo I de la Directiva Aves, Falco Nauman, en concentraciones importantes de reproducción.

Tanto para esta ave como para otras existentes en el núcleo urbano se deberán cumplir las condiciones de protección del párrafo siguiente.

Para cualquier intervención que pueda interferir en los ciclos biológicos o los sustratos de nidificación y refugios para especies protegidas (como por ejemplo cigüeña blanca, golondrinas, aviones, cernicalo primilla) se deberán tener en cuenta estos procesos naturales y por consiguiente establecer un programa de actuaciones que los proteja, tanto en cuanto a tiempos como en lo relativo a maquinaria y modo de abordar las actividades.

En concreto:

En las **obras de restauración de edificios** incluidos en la ZEPA "Colonias de Cernicalo primilla de Jarajá de la Vera", se evitará tajar los huecos que usa el cernicalo primilla para criar y se adecuarán de forma que se evite que sean ocupados por otras especies (como paloma doméstica). Para ello, la entrada al hueco debe ser de 6,5 cm de diámetro para los de entrada circular y 5x12 cm para los de entrada rectangular, y el material usado para recubrir la entrada debe reunir las características necesarias para no causar daños a las aves al entrar, así como integrarse con los materiales y colores del edificio.

En las **Zonas de Interés Prioritario (ZIP)** delimitadas en el Plan de Gestión de la ZEPA ES0000431 Colonias de Cernicalo Primilla de Jarajá de la Vera), se someterán a Informe de Afección aquellas obras o trabajos de reforma a llevar a cabo en edificios con presencia de cernicalo primilla y que puedan afectar a la especie. En cualquier caso, en estos elementos, con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las obras se llevarán a cabo fuera del período reproductor del Cernicalo Primilla.
- Se hará una adecuada planificación de las fases de obras con el objeto de compatibilizar la realización de las obras y evitar las molestias durante la reproducción de las aves. De este modo, durante el período de reproducción se programarán los trabajos que se desarrollen en zonas del edificio sin presencia de nidos o cuando no provoquen molestias a las aves.
- Cuando no sea posible respetar los huecos de nidificación, deberán adoptarse medidas alternativas para el mantenimiento de las parejas reproductoras. Para ello, se instalarán preferentemente nidales artificiales de cemento aptos para la cría del cernicalo primilla en el exterior del edificio o, en el caso de los nidos bajo teja, en la restauración deberán usarse tejas de ventilación bajo las que se colocarán cajas nido aptas para la cría del cernicalo primilla.

En el PGM está previsto el Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernicalo primilla, que actualmente son la Iglesia de San Miguel y de Santa María. La Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) facilitará periódicamente la actualización del censo de colonias de cernicalo primilla para su inclusión en este Inventario.